



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

Proceso **SUCESION (INCIDENTALISTA)**  
Radicación **41001-31-10-001-2020-00060- 00**  
Incidentalista **HERMIDES HERNANDEZ CALDERON**

Neiva, Dos (2) de Junio de dos mil veintidós (2022).

En relación con la presente solicitud de aplazamiento de la diligencia a realizar para el día 3 de junio de 2002 a las 8:30 arrimada por la señora MIREYA ORTIZ SILVA, en primera instancia se tiene que la señora ORTIZ SILVA, por fungir como compañera permanente del fallecido ELMER ARAGONEZ ANDRADE, está legitimada por activa para actuar en el presente juicio según las voces del numeral 3 del Art. 491 del C.G.P, por lo que luce necesario su comparecencia a dicho acto procesal.

En ese orden de ideas, el Despacho considera que se hace necesario otorgar un término prudencial a la señora ORTIZ SILVA, para acreditar su calidad de compañera permanente del causante según lo expuesto en el escrito precedente; por lo tanto, se dispone reprogramar dicho acto procesal para el día 28 de julio del año 2022 a las 3:00 pm, el cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams.

Dentro de dicho término deberá acreditar la calidad de compañera permanente alegada y concurrir a la diligencia a través de apoderado judicial.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Jueza

